



14412-2015

Suprema Corte de Justicia
Presidencia

Ref. nota n° 14412-2015

///PLATA, 1 de diciembre de 2015.

VISTO: Que diversas Municipalidades -en varios partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires- celebran distintas festividades durante el mes de diciembre del corriente año;

Y CONSIDERANDO: Que dichas fechas han motivado en años anteriores el dictado de las Resoluciones de Presidencia n° 1049/11, 1389/12, 726/13 y 626/14.

Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1º) Disponer asueto judicial con suspensión de los términos procesales -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en los partidos y localidades que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

Gral. Lamadrid	1 de diciembre	Creación
Ramallo	3 de diciembre	Patronal
Pigüé	4 de diciembre	Fundación
Tres Lomas	11 de diciembre	Autonomía
Azul	16 de diciembre	Fundación
San Fernando	18 de diciembre	Fundación
Gral. San Martín	18 de diciembre	Fundación
Pila	21 de diciembre	Fundación
Vicente López	21 de diciembre	Creación
Hurlingham	28 de diciembre	Fundación
Chivilcoy	28 de diciembre	Fundación
Coronel Dorrego	29 de diciembre	Creación

2º) Disponer la suspensión de términos procesales -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en los

partidos y localidades que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

San Nicolás de los Arroyos	6 de diciembre	Patronal
Punta Indio	6 de diciembre	Fundación
Coronel Dorrego	8 de diciembre	Patronal
General Belgrano	8 de diciembre	Patronal
General Madariaga	8 de diciembre	Fundación
Tandil	8 de diciembre	Patronal
Ameghino	8 de diciembre	Patronal
Lincoln	8 de diciembre	Patronal
Tordillo	19 de diciembre	Aniversario
Rojas	20 de diciembre	Fundación
General Lavalle	20 de diciembre	Creación
Junín	27 de diciembre	Fundación

3º) Conforme lo establece el art. 9 del Acuerdo 1864, deberán arbitrarse las medidas que se juzguen convenientes a fin de establecer las guardias necesarias.

4º) Regístrese, comuníquese, publíquese y póngase en conocimiento el Tribunal en el próximo acuerdo

JUAN CARLOS HITTERS
Presidente

DANIEL OMAR GONZALEZ
Secretario

(R.P. SPL 114/14)

REGISTRO NºSSJ...0.0.0.7.7.5...
Sec. Servicios Jurisdiccionales

maj